

DECRETO N°:

TEMUCO:

3372

26 AGO 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 11 de agosto del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, R.U.T N° 76.318.102.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato denominado: "Construcción Techumbre Multicancha Bramante, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces, por escritura pública de fecha 11 de agosto del año 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 74-2014.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$67.500.000 (sesenta y siete millones quinientos mil pesos) I.V.A incluido, en la forma establecida en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 74-2014.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 75 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
4. Devuélvase a la Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0177158 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), con vencimiento el día 15 de agosto del año 2014.
5. El referido contrato se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cho

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁵⁴⁸¹ _____ /2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE MULTICANCHA
BRAMANTE, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

&LosAlerces1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Agosto del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil ciento dos guión dos, representada por

don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, chileno, divorciado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y cuatro de fecha dieciséis de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil catorce: "Construcción Techumbre Multicancha Bramante, Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dieciséis de fecha diez de julio del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga la obra: "Construcción Techumbre Multicancha Bramante, Temuco", a la empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, la cual se ejecutará por la contratista cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra contratada será la suma única y total de sesenta y siete millones quinientos mil pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boléta Bancaria de Garantía número cero dos cero tres siete cero cinco, del Banco de Crédito e Inversiones,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos, con fecha de emisión el día primero de agosto del año dos mil catorce y de vencimiento el día veintidós de enero del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco pagará el precio del contrato según lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil catorce. **OCTAVA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula quinta. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **UNDÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DUODÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES**

COPIA DE ESTE INSTRUMENTO
 DE SU ORIGINAL
 EN UNO Y SEPTIMO CON ESTA FECHA
 TEMUCO

LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio número cuatro mil trescientos cuarenta y dos. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatro - cientos ochenta y uno.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE
En rep: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

76.318.102-2.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 AGO 2014

